

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE SALTA

AÑO XXXVII — N° 2451
EDICION DE 12 PAGINAS
APARECE LOS DIAS HABLES

VIERNES, 14 DE DICIEMBRE DE 1945.

CORREO ARGENTINO
SALTA
TARIFA REDUCIDA
CONCESION N.º 1805
Reg. Nacional de la Propiedad
Intelectual N.º 124.978

HORARIO DE VERANO

En el BOLETIN OFICIAL regirá el siguiente horario para la publicación de avisos:

De Lunes a Viernes de 7.30 a 12 horas
Sábado: de 7.30 a 11 horas.

PODER EJECUTIVO
INTERVENTOR FEDERAL
Coronel Don ANGEL WASHINGTON ESCALADA
MINISTRO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA
Doctor Don RODOLFO MARCIANO LOPEZ
MINISTRO DE HACIENDA, OBRAS PUBLICAS Y FOMENTO
Doctor Don MARIANO MIGUEL LAGRABA

DIRECCION Y ADMINISTRACION
PALACIO DE JUSTICIA

MITRE N° 550
TELEFONO N° 4780

JEFE DEL BOLETIN:
Sr. JUAN M. SOLA

Art. 4º — Las publicaciones del BOLETIN OFICIAL, se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada una de ellas se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o administrativas de la Provincia. (Ley 800, original N° 204 de Agosto 14 de 1908).

TARIFAS PARA SUSCRIPCIONES Y AVISOS

Art. 9º del Decreto N° 3649 del 11 de Julio de 1944. EL BOLETIN OFICIAL se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago de la suscripción. Por los números sueltos y la suscripción, se cobrará:

Número del día	\$ 0.20
" atrasado	" 0.30
" " de más de un mes "	" 0.50
Suscripción mensual	" 4.60
" trimestral	" 13.20
" semestral	" 25.80
" anual	" 50.—

Art. 10º — Todas las suscripciones darán comienzo invariablemente el 1º del mes siguiente al pago de la suscripción.

Art. 11º — Las suscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

Art. 12º — El pago de las suscripciones se hará en estampillas fiscales.

Art. 13º — ... las tarifas del BOLETIN OFICIAL se ajustarán a la siguiente escala:

- Por cada publicación por centímetro, considerándose 25 palabras como un centímetro. UN PESO (1.— %).
- Los balances u otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado.
- Los Balances de sociedades anónimas que

se publiquen en el BOLETIN OFICIAL pagarán además de la tarifa ordinaria, el siguiente derecho adicional fir:

- Si ocupa menos de 1/4 página \$ 7.— %
- De más de 1/4 y hasta 1/2 pág. " 12.— "
- De más de 1/2 y hasta 1 página " 20.— "
- De más de 1 página se cobrará en la proporción correspondiente.

Art. 15º — Cada publicación por el término legal sobre MARCAS DE FABRICA, pagará la suma de \$ 20.—, en los siguientes casos: Solicitudes de registro; de ampliación; de notificaciones; de sustitución y de renuncia de una marca. Además se cobrará una tarifa suplementaria de \$ 1.— por centímetro y por columna.

Art. 1º del Decreto 4034. — Salta, Julio 31 de 1944. Ampliase y modifícase el decreto N° 3649 en la siguiente forma:

Agregar el Inciso d) al Art. 13 del Decreto N° 3649 el que queda en la siguiente forma: "En las publicaciones a término que deban insertarse por 3 días o más regirá la siguiente tarifa:

AVISOS JUDICIALES

Sucesorio (30) treinta días	\$ 35.—
Quiebras y Moratorias (8) ocho días	" 45.—
Concurso Civil (30) treinta días	" 55.—
Deslinde (30) treinta días hasta 10 cms.	" 55.—
Cada centímetro subsiguiente	" 5.—

Rendición de cuentas (8) ocho días	\$ 25.—
Posesión treinta(30) treinta días	" 65.—
Edicto de Minas (10) diez días hasta 10 centímetros	" 35.—
Cada centímetro subsiguiente	" 5.—
Venta de negocios hasta (5) cinco días	" 35.—
Venta de negocios hasta diez (10) días	" 45.—

REMATES JUDICIALES

	Hasta 10 días	Hasta 20 días	Hasta 30 días
Inmuebles, fincas y terrenos hasta 10 centímetros	\$ 20.—	\$ 35.—	\$ 50.—
por cada 5 cms. subsiguientes	" 8.—	" 15.—	" 20.—
Vehículos, maquinarias, ganados, etc. hasta diez cms.	" 15.—	" 25.—	" 45.—
por cada 5 cms. subsiguientes	" 5.—	" 10.—	" 20.—
Muebles, útiles de trabajo y otros hasta diez centímetros	" 10.—	" 20.—	" 30.—
por cada 5 cms. subsiguientes	" 5.—	" 10.—	" 15.—

AVISOS VARIOS:

(Licitaciones, Balances y marcas)

Licitaciones por cada centímetro	\$ 3.—	\$ 4.50	\$ 6.—
Balances por cada centímetro	" 3.—	" 4.50	" 6.—

SUMARIO

DECRETOS EN ACUERDO DE MINISTROS — MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA

	PAGINAS
N° 9631 de Diciembre 12 de 1945 — Liquidación factura por \$ 55.15 a favor de Estación de Servicio Y. P. F.,	3
" 9633 " " " " " — Adjudica a la Casa Constante Rossi la provisión de (4) medallas para otorgarlas como premios,	3
" 9634 " " " " " — Reconoce servicios de un empleado del B. Oficial,	3
" 9637 " " " " " — Liquidación viáticos a personal choferes de la Intervención,	3 al 4
" 9638 " " " " " — Adjudica un trabajo de imprenta a Librería "El Colegio",	4
" 9639 " " " " " — Adjudica un trabajo de imprenta a la Cárcel,	4
" 9643 " " " " " — Liquidación \$ 27.40 a Boletín Oficial,	4

DECRETOS DE GOBIERNO:

Nº 9610 de Diciembre 10 de 1945	— Designa Oficial 3º de la Gobernación,	4
" 9629 " " 11 " "	— Designa un miembro para la Comisión de Vecinos de Orán,	4
" 9630 " " " " "	— Reconoce servicios de un Encargado de Registro Civil de Campaña,	4
" 9632 " " 12 " "	— Declara desierta una licitación privada y autoriza a la Cárcel a efectuar una adquisición	5
" 9635 " " " " "	— Aprueba Resolución de Jefatura de Policía suspendiendo un empleado,	5
" 9636 " " " " "	— Nombra un empleado de Policía de Campaña,	5
" 9644 " " " " "	— Designa Jefe de Policía de la Provincia,	5
" 9645 " " " " "	— Liquidada \$ 528.— al Sr. Francisco Oberti,	5
" 9646 " " " " "	— Adjudica a Tienda La Mundial, la provisión de un par de botas,	5
" 9647 " " " " "	— Concede licencia extraordinaria a una empleada del Archivo General,	5
" 9648 " " " " "	— Rechaza renuncia de varios funcionarios,	6
" 9649 " " " " "	— Autoriza a Municipalidad de Salta a prorrogar dos pensiones graciables,	6

DECRETOS DE HACIENDA:

Nº 9641 de Diciembre 12 de 1945	— Confirma en sus respectivos cargos a varios funcionarios,	6
" 9642 " " " " "	— Acepta renuncia del Sr. Sub Secretario de Hacienda, Don Rodolfo Amadeo Sirolli, .	6

EDICTOS DE MINAS

Nº 1362 — Presentación de Severino Cabada y Justo Aramburu Aparicio, Expediente 1437-C,.....	6 al 7
----------------------------------------------------------------------------------------------	--------

EDICTOS SUCESORIOS

Nº 1385 — De Don Fermín Zúñiga,	7
Nº 1379 — De Doña María Romano de Mená,	7
Nº 1356 — De Doña Lorenza Bravo,	7
Nº 1342 — De Doña Mercedes Mors de Alsina,	7
Nº 1341 — De Don Gerónimo Caniza,	7
Nº 1323 — De Doña Lastenia Fernández de Toranzos,	7
Nº 1305 — De Don Angel Núñez y Mercedes Burgos de Nuñez,.....	7
Nº 1300 — De Sebastian Balderama,	7
Nº 1295 — De Doña Dorotea Sarapura de Cruz,	7
Nº 1294 — De Don Francisco J. López,	7
Nº 1289 — De Doña Nicasia Juárez de Navarrete,	7
Nº 1288 — De Don Serviliano, Cerviliano o Cerbiliano Acuña,.....	7
Nº 1285 — De Don Aarón Tirao y María Vega de Tirao,.....	7 al 8
Nº 1284 — De Doña Arminda Helvecia Maldonado de Rojas o etc,	8

POSESION TREINTAÑAL

Nº 1317 — Deducida por Don Segundo Díaz Olmos y otros, sobre dos inmuebles ubicados en Seclantás, Dpto. de Molinos,....	8
Nº 1303 — Deducida por Doña Camila Acosta, sobre inmueble en San Carlos,	8
Nº 1298 — Deducida por Don Rafael Casimiro Uruburu, sobre inmueble ubicado en el partido de Velarde, Dpto. Capital,.....	8

DESLINDE, MENSURA Y AMOJONAMIENTO

Nº 1359 — Deducida por Don Fermín Manero, sobre inmueble denominado "Río de los Gallos" Anta,	8
Nº 1314 — Solicitado por Soc. Colect. Guerrero y Orcurto, sobre tres fincas ubicadas en el Dpto. de Anta,	8

CITACION A JUICIO.

Nº 1350 — En juicio Provincia de Salta vs. José R. Bernaldes,	8 al 9
Nº 1346 — En Autos División de Condominio de la finca "El Tuscal",	9

QUIEBRAS

Nº 1364 — De Salomón A. Sauad,	9
--------------------------------------	---

VENTA DE NEGOCIOS:

Nº 1378 — Roberto Hensy a favor de "Anuar Japazé & Hnos". Tienda "La Samaritana",	9
-----------------------------------------------------------------------------------------	---

DISOLUCION DE SOCIEDADES

Nº 1382 — De Orden & Compañía,	9
--------------------------------------	---

REMATES JUDICIALES

Nº 1377 — Por Carlos Gomeza Figueroa, en juicio "Sucesorio de Don Vicente Gómez",	9
Nº 1375 — Por Esteban Rolando Marchín, en Juicio Sucesorio de Cruz Parada,	9
Nº 1365 — Por Esteban Rolando Marchín, en juicio Ejec. Martínez Diego vs. Lara Vicente,	9 al 10

REMATES ADMINISTRATIVOS

Nº 1358 — Por Leoncio M. Rivas, en juicio de apremio seguido por Direc. de Rentas contra Francisco de Borja Ruiz,	10
-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	----

NOTIFICACION DE SENTENCIA

Nº 1384 — En Juicio "Embargo Preventivo seguido por Adolfo Gorin contra Virgilio Malhen Nacur",	10
Nº 1373 — En Juicio Rectificación de Partida de Defunción, solicitada por Lola Laiun de Cabrera,	10

RECTIFICACION DE PARTIDAS

Nº 1380 — Solicitada por Don Juan Macchi Campòs,	10
--------------------------------------------------------	----

ASAMBLEAS

Nº 1383 — Del Club Atlético General Pizarro, de Orán, 10

AVISO A LOS SUSCRIPTORES Y AVISADORES

10

AVISO A LAS MUNICIPALIDADES

10

JURISPRUDENCIA

Nº 308 — Corte de Justicia (2a. Sala). CAUSA: Embargo preventivo - Manuel Arjona vs. Roberto Estrada, 10 al 11

MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA

Decreto Nº 9631 G.

Salta, Diciembre 12 de 1945.

Expediente N.º 8637/945.

Visto este expediente en el que la Estación de Servicio Autorizada de Y. P. F. presenta factura de \$ 55.15, por limpieza, suministro de lubricantes y pensión durante el mes de setiembre ppdo., del automóvil "Dodge" 1001 al servicio de la Secretaría General de la Intervención; y atendido lo informado por Contaduría General, con fecha 28 de noviembre último, y a la conformidad suscripta a fs. 6 vta.

El Interventor Federal en la Provincia
de Salta,
en Acuerdo de Ministros

D E C R E T A :

Art. 1.º — Líquidese a favor de la Estación de Servicio Autorizada de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, de esta Ciudad, la suma de CINCUENTA Y CINCO PESOS con 15/100 (\$ 55.15) m/n., en cancelación de la factura que por el concepto indicado precedentemente corre a fs. 1 del expediente de numeración y año arriba citado; debiendo imputarse dicho gasto en la siguiente forma y proporción:

\$ 14.75 al Anexo C — Inciso XIX — Item 1 — Partida 4, y

\$ 40.50 al Anexo C — Inciso XIX — Item 1 — Partida 2, ambas del Presupuesto General vigente, con carácter provisorio hasta tanto la partida últimamente citada sea ampliada por encontrarse excedida en su asignación.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Cnel. ANGEL W. ESCALADA

Rodolfo M. López

Mariano Miguel Lagraba

Es copia:

A. N. Villada.

Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto Nº 9633 G.

Salta, Diciembre 12 de 1945.

Expedientes Nros. 8478 y 8570/45.

Vistos estos expedientes relativos a la provisión de medallas para premios a discernirse a los mejores alumnos egresados de la Escuela de Manualidades de Salta y Colegio Nacional, de conformidad a lo establecido por decreto del 13 de diciembre de 1927 y por Ley Nº 506 de 4 de octubre de 1938;

Por ello, atento lo manifestado por Depósito y Suministro a fs 4 (Exp. 8478/45) y a fs. 2 vta. (Expte. 8570/45), y lo informado por Contaduría General con fecha 28 de noviembre último,

El Interventor Federal en la Provincia
de Salta,
en Acuerdo de Ministros

D E C R E T A :

Art. 1.º — Adjudicase a la casa CONSTANTE ROSSI la provisión de las siguientes medallas para premios a discernirse en la Escuela de Manualidades de Salta, al precio total de CIENTO CUARENTA Y TRES PESOS (\$ 143.—) m/n.:
Una medalla de oro

18 kilates	\$ 110.—	
Inscripción de 70 letras		
a \$ 0.10 cju.	\$ 7.—	\$ 117.—

Una medalla de plata 900	\$ 6.—	
Inscripción de 66 letras	\$ 6.60	\$ 12.60

Una medalla de plata 900	\$ 6.—	
Inscripción de 74 letras	\$ 7.40	\$ 13.40

		\$ 143.—
--	--	----------

Art. 2.º — El gasto autorizado por el artículo anterior se liquidará oportunamente a favor del adjudicatario, con imputación, incluso flete respectivo, al Anexo C — Inciso XIX — Item 1 — Partida 13, del Presupuesto General en vigencia, con carácter provisorio hasta tanto la citada partida sea ampliada por encontrarse excedida en su asignación.

Art. 3.º — Adjudicase a la casa CONSTANTE ROSSI la provisión de una (1) medalla de oro 18 kils., al precio de CIENTO DIEZ PESOS (\$ 110.—) m/n., más diez centavos (\$ 0.10) por cada letra a inscribirse, para premio al mejor bachiller egresado este año del Colegio Nacional de Salta; gasto que se autoriza y que se liquidará oportunamente a favor del adjudicatario, con imputación, incluso flete respectivo, a la Ley Nº 506 de 4 de octubre de 1938.

Art. 4.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Cnel. ANGEL W. ESCALADA

Rodolfo M. López

Mariano Miguel Lagraba

Es copia:

A. Nicolás Villada

Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto Nº 9634 G.

Salta, Diciembre 12 de 1945.

Expediente N.º 8644/1945.

Visto lo solicitado por el señor Jefe del Boletín Oficial en nota Nº 723; atento lo dispues-

to en el artículo 2º del decreto N.º 6952 y a lo informado por Contaduría General,

El Interventor Federal en la Provincia
de Salta,
en Acuerdo de Ministros

D E C R E T A :

Art. 1.º — Reconócese los servicios prestados por don JUAN CARLOS PEREZ, como Cade-te del Boletín Oficial, durante el mes de noviembre del año en curso, con la remuneración mensual de sesenta pesos; debiendo imputarse dicho gasto al Anexo C — Inciso 18.— Item Sobresalario Familiar — Partida 2, del Presupuesto General de Gastos en vigor, con carácter provisorio hasta tanto dicha partida sea ampliada en mérito de hallarse excedida en su asignación.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Cnel. ANGEL W. ESCALADA

Rodolfo M. López

Mariano Miguel Lagraba

Es copia:

A. Nicolás Villada

Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N.º 9637 G.

Salta, Diciembre 12 de 1945.

Expediente Nº 20533/945 y 20532/945.

Vistas las planillas de viáticos presentadas por los choferes de la Secretaría General de la Intervención, don Víctor Beltrán y don Andrés A. Velázquez, correspondientes a cuatro (4) días del mes de Noviembre ppdo., a razón de \$ 8.—, diarios; y atento a lo informado por Contaduría General,

El Interventor Federal en la Provincia
de Salta,
en Acuerdo de Ministros

D E C R E T A :

Art. 1.º — Líquidese por Contaduría General a favor del chofer de la Secretaría General, de la Intervención, don VICTOR BELTRAN, la suma de DIEZ Y SEIS PESOS M/N. (\$ 16.—), en concepto de dos días de viáticos correspondientes al mes de noviembre ppdo.

Art. 2.º — Líquidese por Contaduría General a favor del chofer de la Secretaría General de la Intervención, don ANDRES A. VELAZQUEZ, la suma de DIEZ Y SEIS PESOS M/N. (\$ 16.—), en concepto de dos días de viáticos correspondientes al mes de noviembre ppdo.

Art. 3.º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto deberá imputarse al Anexo C — Inciso XIX — Item 1 — Partida 9, de la Ley de Presupuesto en vigencia,

con carácter provisorio hasta tanto la misma sea ampliada en mérito de hallarse excedida en su asignación.

Art. 4.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Cnel. ANGEL W. ESCALADA

Rodolfo M. López

Mariano Miguel Lagraba

Es copia:

A. N. Villada.

Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto Nº 9638 G.

Salta, Diciembre 12 de 1945.

Expediente N.º 8656|945.

Visto este expediente en el que el Juzgado en lo Penal lra. Nominación solicita la provisión de 5.000 hojas de papel tipo romaní; y considerando, que de los precios requeridos a las casas del ramo para la provisión de referencias, resulta más conveniente la cotización ofrecida por la Librería "El Colegio";

Por ello y no obstante lo informado por Contaduría General,

**El Interventor Federal en la Provincia de Salta,
en Acuerdo de Ministros**

D E C R E T A :

Art. 1.º — Adjudicase a la LIBRERIA "EL COLEGIO" de esta Capital, la provisión de 5.000 hojas de papel tipo romaní, con destino al Juzgado en lo Penal lra. Nominación, al precio de CIENTO VEINTE PESOS M|N. (\$ 120.—); gasto que se autoriza y que deberá liquidarse por Contaduría General a favor de la casa adjudicataria, con imputación al Anexo — D Inciso XIV — Item 1 — Partida 2 "Útiles, libros, impresiones y encuadernaciones" de la Ley de Presupuesto vigente, con carácter provisorio hasta tanto dicha partida sea ampliada, en mérito de hallarse excedida en su asignación.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Cnel. ANGEL W. ESCALADA

Rodolfo M. López

Mariano Miguel Lagraba

Es copia:

A. Nicolás Villada

Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto Nº 9639 G.

Salta, Diciembre 12 de 1945.

Expediente N.º 8597|945.

Visto este expediente en el que el Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública solicita la provisión de sobres de oficio, timbrados; atento lo informado por Depósito y Suministros y por Contaduría General, con fechas 19 y 26 de noviembre ppdo., respectivamente,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta,

en Acuerdo de Ministros

D E C R E T A :

Art. 1.º — Adjudicase a la CARCEL PENITENCIARIA la provisión de siete mil (7.000) sobres

oficios impresos y timbrados; 2.000 Sub Secretaría de Gobierno, Justicia e I. Pública y 5.000 Ministerio de Gobierno, Justicia e I. Pública, de conformidad a la propuesta, que corre a fs. 4, al precio total de CIENTO CINCUENTA Y CUATRO PESOS CON 40|100 (\$ 154.40) m|n., gasto que se autoriza y que deberá liquidarse oportunamente por Contaduría General a favor de la adjudicataria con imputación al Anexo D — Inciso XIV — Item 1 — Partida 2, del Presupuesto General vigente, con carácter provisorio hasta tanto la citada partida sea ampliada por encontrarse excedida en su asignación.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Cnel. ANGEL W. ESCALADA

Rodolfo M. López

Mariano Miguel Lagraba

Es copia:

A. Nicolás Villada

Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto Nº 9643 G.

Salta, Diciembre 12 de 1945.

Expediente N.º 8741|945.

Vista la factura de \$ 27.40 presentada por el Boletín Oficial por publicación durante once días del aviso de licitación pública para la provisión de libros demográficos impresos con destino al Registro Civil, publicación efectuada desde el 2 al 15 de enero del año en curso; y no obstante lo informado por Contaduría General con fecha 30 de noviembre ppdo.,

**El Interventor Federal en la Provincia de Salta,
en Acuerdo de Ministros**

D E C R E T A :

Art. 1.º — Líquidese a favor del BOLETIN OFICIAL la suma de VEINTISIETE PESOS CON 40|100 (\$ 27.40) m|n., en cancelación de la factura que por el concepto expresado precedentemente, corre a fs. 1 del expediente y numeración y año arriba citado; debiendo imputarse dicho gasto al Anexo D — Inciso — XIV — Item 1 — Partida 2, del Presupuesto General en vigencia, con carácter provisorio hasta tanto la partida de referencia sea ampliada por encontrarse excedida en su asignación.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Cnel. ANGEL W. ESCALADA

Rodolfo M. López

Mariano Miguel Lagraba

Es copia:

A. N. Villada.

Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto Nº 9610 G.

Salta, Diciembre 10 de 1945.

El Interventor Federal en la Provincia de Salta,

D E C R E T A :

Art. 1.º — Designase Oficial 3º de la Gobernación, al señor FERNANDO CIMATO, y adscribesele a Jefatura de Policía.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Cnel. ANGEL W. ESCALADA

Rodolfo M. López

Es copia:

A. N. Villada.

Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N.º 9629 G.

Salta, Diciembre 11 de 1945.

Expediente N.º 8410|1945.

Visto lo solicitado por el señor Interventor de la Comuna de la Ciudad de Orán, por nota Nº 2143 de fecha 30 de octubre ppdo.,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta,

D E C R E T A :

Art. 1.º — Designase, Miembro de la H. Comisión de Vecinos de la Comuna de la Ciudad de ORAN, al Dr. VICTOR A. HERRERO.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Cnel. ANGEL W. ESCALADA

Rodolfo M. López

Es copia:

A. N. Villada.

Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto 9630 G.

Salta, Diciembre 11 de 1945.

Expediente N.º 8631|945.

Visto este expediente por el que la Dirección General del Registro Civil eleva solicitud presentada por don Leandro Segundo Aguilar, en el sentido de que se le reconozcan los servicios prestados como Encargado de la Oficina del Registro Civil de La Candelaria, durante siete días del mes de octubre último; y atento lo informado por Contaduría General,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta,

D E C R E T A :

Art. 1.º — Reconócense los servicios prestados por don LEANDRO SEGUNDO AGUILAR en el carácter de Encargado de la Oficina del Registro Civil de La Candelaria, durante siete días del mes de octubre del año en curso; debiendo imputarse el gasto reconocido y que asciende a la suma de CATORCE PESOS con 36|100 (\$ 14.36) m|n. al Anexo C — Inciso VIII — Item 1 — Partida 1, del Presupuesto General en vigor.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Cnel. ANGEL W. ESCALADA

Rodolfo M. López

Es copia:

A. N. Villada.

Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N° 9632 G.

Salta, Diciembre 12 de 1945.

Expediente N.º 7209/944.

Visto el decreto N.º 6344 de fecha 28 de Febrero del año en curso por el que se autoriza a la Cárcel Penitenciaria a llamar a licitación privada de precios para la provisión de 100 frazadas de lana con destino al Penal; y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad al acta labrada, que corre agregada a fs. 46 para la licitación de referencia no se ha presentado propuesta alguna;

Por ello y atento lo informado por Contaduría General y encontrándose concurrentes para la provisión de referencia las circunstancias prescriptas en el artículo 83 inc. b) de la Ley de Contabilidad en vigencia,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta,

D E C R E T A :

Art. 1.º — Declárase desierta la licitación privada de precios para la provisión de 100 frazadas de lana con destino a la Cárcel Penitenciaria, convocada por el artículo 2º del decreto N.º 6344 de fecha 28 de Febrero del año en curso.

Art. 2.º — Autorízase a la CARCEL PENITENCIARIA para adquirir directamente y al más bajo precio de plaza, cien (100) frazadas de lana con destino al Penal, gasto que deberá imputarse al Anexo C — Inciso XIX — Item 8 — Partida 3, del decreto - ley de Presupuesto General de Gastos en vigor.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Cnel. ANGEL W. ESCALADA

Rodolfo M. López

Es copia:

A. N. Villada.

Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto 9635 G.

Salta, Diciembre 12 de 1945.

Expediente N.º 8705/945.

Vista la Resolución de fecha 27 de noviembre ppdo., elevada para su aprobación por Jefatura de Policía; atento sus fundamentos,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta,

D E C R E T A :

Art. 1.º — Apruébase la siguiente Resolución de Jefatura de Policía de fecha 27 de noviembre del año en curso, que dice:

"1º — Suspender en ejercicio de sus funciones a partir del día 1º de diciembre próximo, al agente extraordinario de Campaña, FELIX SAMANIEGO; hasta tanto el señor Juez que entiende en la causa resuelva sobre su situación.

"Art. 2º — Solicitese aprobación de esta medida al P. E., librense las comunicaciones respectivas, tomen razón División de Seguridad, Administrativa, División Judicial e Investigaciones a los fines que a cada una correspondan y archívese en esta última. (Fdo.): Federico Donadío — Jefe de Policía."

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Cnel. ANGEL W. ESCALADA

Rodolfo M. López

Es copia:

A. N. Villada.

Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N° 9636 G.

Salta, Diciembre 12 de 1945.

Expediente N.º 8777/945.

Vista la nota N° 2168 de Jefatura de Policía de fecha 4 del mes en curso; y atento a lo solicitado en la misma,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta,

D E C R E T A :

Art. 1.º — Nómbrase, a propuesta de Jefatura de Policía, Oficial Meritorio de Campaña al señor CARLOS GUSTAVO RAMIREZ (Clase 1923 - Matrícula N° 3.903.155 - D. M. N.º 63).

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Cnel. ANGEL W. ESCALADA

Rodolfo M. López

Es copia:

A. N. Villada.

Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N° 9644 G.

Salta, Diciembre 12 de 1945.

El Interventor Federal en la Provincia de Salta,

D E C R E T A :

Art. 1.º — Designase Jefe de Policía de la Provincia, al señor JOSE MARCOS CARIONE, con anterioridad al día 6 de diciembre en curso.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Cnel. ANGEL W. ESCALADA

Rodolfo M. López

Es copia:

A. N. Villada.

Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N° 9645 G.

Salta, Diciembre 12 de 1945.

Expediente N.º 8487/1945.

Visto este expediente en el que don Francisco Oberti solicita se haga efectivo el importe del alquiler de la casa sita en la calle Caseros N° 1975, que ocupa el Destacamento Oeste de Policía, a razón de \$ 52.80 mensuales, correspondiente a los meses de enero a octubre inclusive, del año en curso; y atento lo informado por Contaduría General con fecha 6 del mes en curso,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta,

D E C R E T A :

Art. 1.º — Líquidese por Contaduría General a favor de don FRANCISCO OBERTI, la suma de QUINIENTOS VEINTIOCHO PESOS M/L (\$ 528.—) por el concepto expresado preceden-

temente y con imputación al Anexo C — Inciso 19 — Item 5 — Partida 4 del Presupuesto General de Gastos en vigor.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Cnel. ANGEL W. ESCALADA

Rodolfo M. López

Es copia:

A. N. Villada.

Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N.º 9646 G.

Salta, Diciembre 12 de 1945.

Expediente N.º 8550/945.

Visto este expediente en el que Jefatura de Policía solicita la provisión de un par de botas para el Sub-comisario de Policía de "Manuel Elordi", don Félix Villa; atento lo informado por Depósito y Suministro y por Contaduría General a fs. 6 y 7, respectivamente,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta,

D E C R E T A :

Art. 1.º — Adjudicase a la Tienda "LA MUNDIAL" la provisión de un par de botas en box calf color marrón art. 3518, con destino al Sub-comisario de Policía de "Manuel Elordi", don Félix Villa, al precio de TREINTA Y UN PESOS con 50/100 (\$ 31.50) m/n.; gasto que se autoriza y se liquidará oportunamente a favor de la casa adjudicataria, con imputación al Anexo C — Inciso XIX — Item 5 — Partida 6 del Presupuesto General en vigencia.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Cnel. ANGEL W. ESCALADA

Rodolfo M. López

Es copia:

A. Nicolás Villada

Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N.º 9647 G.

Salta, Diciembre 12 de 1945.

Expediente N.º 2910/945.

Vista la solicitud de licencia presentada por la Ayudante 5º del Archivo General de la Provincia, señora Isabel Costas de Premoli; y atento a lo informado por la División de Personal,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta,

D E C R E T A :

Art. 1.º — Concédese quince (15) días de licencia extraordinaria, sin goce de sueldo y con anterioridad al día 6 del corriente, a la Ayudante 5º del Archivo General de la Provincia, señora ISABEL COSTAS DE PREMOLI, por razones particulares.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Cnel. ANGEL W. ESCALADA

Rodolfo M. López

Es copia:

A. N. Villada.

Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N° 9648 G.

Salta, Diciembre 12 de 1945.

Expediente N.º 2922/945.

Vistas la renuncias presentadas,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta,

DECRETA:

rt. 1.º — Recházase la renuncia al cargo de Interventor de la Dirección Provincial de Sanidad, presentada por el Doctor JAVIER A. BRANDAM.

Art. 2.º — Recházase la renuncia al cargo de Interventor de la Caja de Préstamos y asistencia Social, presentada por el Doctor GUILLERMO F. DE LOS RIOS; asimismo recházase la renuncia presentada por los Vocales de la citada Caja, Doctor JUAN ANTONIO URRESTARAZU y don ARRIGO MOROSINI.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Cnel. ANGEL W. ESCALADA
Rodolfo M. López

Es copia:

A. N. Villada.

Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N° 9649 G.

Salta, Diciembre 12 de 1945.

Expedientes Nros. 8712 y 8711/945.

Vistos estos expedientes correspondientes a los números 8419 y 8162 de la Municipalidad de la Ciudad de Salta, relativos a las solicitudes de prórroga de pensión efectuadas por la señora Rosa Bravo de Sáenz Rico y por don José Arroyo, en virtud de que aún subsisten las causas que motivaron el otorgamiento de las mismas;

Por ello, atento a los considerandos del decreto N° 5623 de diciembre 27 de 1944, que se dan por reproducidos en los presentes casos, al dictamen favorable de la H. Comisión de Vecinos de la Comuna de la Capital y al del señor Fiscal de Gobierno,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta,

DECRETA:

Art. 1.º — Autorízase a la MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA a dictar las respectivas resoluciones, prorrogando por el término de un año las pensiones mensuales graciales correspondientes a las siguientes personas:

a) Sra. ROSA BRAVO DE SAENZ RICO, en la suma de Cuarenta pesos (\$ 40.—), con anterioridad al 1º de noviembre del año en curso; y b) Sr. JOSE ARROYO, en la suma de Cuarenta pesos (\$ 40.—) m/n., a partir del 1º de enero de 1946.

Art. 2.º — El gasto que demande la prórroga de las pensiones graciales precedentemente autorizadas, se tomará de Rentas Generales de la Comuna de la Capital, con imputación a las respectivas resoluciones, hasta tanto se incluyan en Presupuesto las partidas correspondientes.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Cnel. ANGEL W. ESCALADA
Rodolfo M. López

Es copia:

A. N. Villada.

Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

MINISTERIO DE HACIENDA OBRAS PUBLICAS Y FOMENTO.

Decreto N° 9641 H.

Salta, Diciembre 12 de 1945.

El Interventor Federal en la Provincia de Salta,

DECRETA:

Art. 1.º — Confírmase en sus respectivos cargos al señor Presidente del Banco Provincial de Salta, D. Humberto Zigarán y a los Vocales de la misma Institución, señores D. Manuel F. Dondiz, D. Emilio Espelta, Doctor Arturo Figueroa, D. Virgilio García y D. Néstor López.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, etc.

Cnel. ANGEL W. ESCALADA
Mariano Miguel Lagraba

Es copia:

Emidio Héctor Rodríguez
Oficial Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento

Decreto N.º 9642 H.

Salta, Diciembre 12 de 1945.

Vista la renuncia presentada por el Subsecretario de Hacienda, Obras Públicas y Fomento, señor AMADEO RODOLFO SIROLLI, ante el ex señor Interventor Federal Dr. Arturo S. Fassio, quien decidió por resolución N° 3271, de fecha 30 de Noviembre ppto., dejarla a consideración de esta Intervención Federal,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta,

DECRETA:

Art. 1.º — Aceptase la renuncia presentada por el señor AMADEO RODOLFO SIROLLI, al cargo de Subsecretario de Hacienda, Obras Públicas y Fomento y dásese las gracias por los importantes y patrióticos servicios prestados.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, etc.

Cnel. ANGEL W. ESCALADA
Mariano Miguel Lagraba

Es copia:

Emidio Héctor Rodríguez
Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento

EDICTOS DE MINAS

N° 1362. — EDICTO DE MINAS.

Expediente 1437-C. — La Autoridad Minera de la Provincia, notifica a los que se consideran con algún derecho, para que lo hagan valer, en forma y dentro del término de ley, que se ha presentado el siguiente escrito, el que con sus anotaciones y proveídos dicen así: "Señor Director General de Minas. Doctor Víctor Outes — S/D. Severino Cabada y Justo Aramburu Aparicio, español y argentino respectivamente, mayores de edad, comerciantes, con domicilio en esta Ciudad; nos presentamos ante S. S. exponiendo: Que deseamos explorar minerales de primera y segunda categoría con excepción de petróleo e hidrocarburos líquidos, a

cuyo efecto solicitamos conceda una zona de exploración de dos mil hectáreas en terrenos sin cercar, labrar ni cultivar, situados en la finca "Hornillos", partido del mismo nombre y Triguayco, en el lugar denominado Caldera, departamento de Santa Victoria, de propiedad del señor Justo Aramburu Aparicio y de la Sucesión de la señora Corina Aráoz de Campeño. La ubicación del perímetro en el mapa minero se hará como a continuación se detalla, de acuerdo al croquis que adjuntamos por duplicado: Tomando como punto de partida la Abra Fundición se trazará una recta con, azimut de noventa grados y una distancia de dos mil quinientos veintinueve metros para establecer el punto A, desde el cual se trazará una recta con azimut de cero grado con una distancia de tres mil setecientos metros, para situar el punto B, desde el que se trazará una recta con azimut de noventa grados y una distancia de seis mil metros para llegar al punto C, trazando de este punto una recta con azimut de doscientos seis grados treinticuatro minutos, llegando al punto D, con una distancia de cuatro mil cuatrocientos setenta y dos metros, desde este punto D, se trazará una recta de cuatro mil metros con azimut de doscientos setenta grados para situar el punto E, llegando finalmente al punto A, con una distancia de trescientos metros y un azimut de cero grado. Queda en tal forma determinado el perímetro del presente pedimento el que encierra una superficie de dos mil hectáreas. Los azimut que se indican corresponden al meridiano verdadero. Contando con herramientas y material suficiente para la exploración, y obligándonos a la fiel observancia de las disposiciones del Código de Minería, leyes y decretos reglamentarios, no dudamos que el señor Director hará lugar a lo solicitado. Saludamos a S. S. muy atte. Severino Cabada — J. Aramburu Aparicio. — Recibido en mi Oficina hoy Febrero tres de mil novecientos cuarenta y cinco siendo las diez horas conste. — Figueroa. Salta, 8 de Febrero de 1945. — Por presentado, debiendo constituir domicilio legal, oportunamente. — Para notificaciones en la Oficina, señálase las Viernes de cada semana, o día siguiente hábil si fuere feriado. De acuerdo a lo dispuesto en el Decreto del Poder Ejecutivo N.º 133, de fecha 23 de Julio de 1943, pasen estas actuaciones a Inspección de Minas de la Provincia, a los efectos de lo establecido en el art. 5º del Decreto Reglamentario de fecha Setiembre 12 de 1935. — Notifíquese. — Outes. — En 28 de Mayo de 1945 pasó a Inspección de Minas. — T. de la Zerda. — Esta Sección ha procedido a la ubicación de la zona solicitada en los planos de registro gráfico, de acuerdo a los datos indicados por el interesado en croquis de fs. 1 y escrito de fs. 2, encontrándose la zona libre de otros pedimentos mineros. En el libro correspondiente ha quedado registrada esta solicitud, bajo el número de orden 1213. Se acompaña un croquis concordante con el mapa minero. Inspección General de Minas, mayo 29 de 1945. — M. Esteban. — Inspector General de Minas. — Salta 1.º de Octubre de 1945. — Proveyendo el escrito que antecede, atento la conformidad manifestada en él y a lo informado a fs. 7/8 por Inspección de Minas de la Provincia, regístrese en el libro Registro de Exploraciones de esta Dirección, el escrito de solicitud de fojas 2 con sus anotaciones y proveídos y publíquese edictos en el BO-

LETIN OFICIAL de la Provincia en forma y por el término establecido en el artículo 25 del Código de Minería; todo de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto del Poder Ejecutivo N.º 4563, de fecha Setiembre 12 de 1944. Colóquese aviso de citación en el portal de la Oficina de la Escribanía de Minas y notifíquese a los sindicados propietarios del suelo. Notifíquese. — Outes. Salta, Octubre 5 de 1945. Se registró en el libro Registro de Exploraciones N.º 4 a los folios Nros. 480, 481 y 482; todo de acuerdo a lo ordenado en resolución de fs. 11, doy fé. — Horacio B. Figueroa".

Lo que el suscrito Escribano de Minas, hace saber, a sus efectos. — Salta, Noviembre 21 de 1945.

790 palabras: \$ 143 — e|3|12|45 - v|14|12|45.

Horacio B. Figueroa
Escribano

EDICTOS SUCESORIOS

N.º 1385 — Néstor E. Sylvester, juez civil, Segunda Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FERMIN ZUÑIGA.

Salta, Diciembre 13 de 1945. — Tristán C. Martínez - Secretario Interino.

31 palabras: \$ 1.25.

N.º 1379. — SUCESORIO: Por disposición del señor Juez de Primera Instancia y Segunda Nominación en lo Civil doctor Néstor E. Sylvester, se cita por el término de treinta días por edictos que se publicarán en los diarios "Norte" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de MARIA ROMANO DE MENA ya sean como herederos o acreedores para que dentro de dicho término comparezcan por ante el Juzgado y Secretaría interina del que suscribe a hacerlos valer. — Salta, 4 de Diciembre de 1945. — Para la publicación del presente se habilita la feria del próximo mes de Enero. — Juan Carlos Zuviría - Secretario Interino. Importe \$ 35. — e|12|12|45 — v|17|1|46.

N.º 1358 — Edicto — SUCESORIO.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Tercera Nominación, doctor Alberto E. Austerlitz, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de doña LORENZA BRAVO, y que se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, por medio de edictos que se publicarán en los diarios: "Norte" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de tal término, comparezcan al juicio a hacerlos valer en legal forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Salta, Noviembre 28 de 1945. — Tristán C. Martínez, Escribano Secretario. Importe \$ 35.— e|30|11|45 - v|7|1|46.

N.º 1342. — SUCESORIO. Por disposición del señor Juez de 1ra. Nom. en lo civil, doctor Manuel López Sanabria, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de Da.

MERCEDES MORS DE ALSINA y se cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en "La Provincia" y Boletín Oficial, a los que se consideren con derechos a esta sucesión. — Salta, Noviembre 22 de 1945. J. C. Zuviría, Escribano Secretario. — Importe \$ 35.— e|24|11|45 - v|31|12|45.

N.º 1341. — SUCESORIO. Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil Tercera Nominación, doctor Alberto E. Austerlitz, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don GERONIMO CANIZA, y que se cita, llama y emplaza por medio de edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de tal término comparezcan al juicio a hacerlos valer en legal forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Salta, Noviembre 23 de 1945. — Tristán Catón Martínez, Escribano Secretario. — Importe \$ 35.— e|24|11|45 - v|31|12|45.

N.º 1323 — SUCESORIO. Por disposición del señor Juez de Primera Instancia y Segunda Nominación en lo Civil, doctor Néstor E. Sylvester, se cita por el término de treinta días por edictos que se publicarán en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de doña LASTENIA FERNANDEZ DE TORANZOS, ya sean como herederos o acreedores para que dentro de dicho término comparezcan por ante el Juzgado y Secretaría del que suscribe a hacerlos valer. — Salta, 17 de Noviembre de 1945.

Lo que el suscrito Secretario hace saber por medio del presente edicto. — Julio R. Zambrano — Escribano Secretario.

Importe \$ 35.00 — e|19|11|45 - v|24|12|45.

N.º 1305 — Sucesorio. — Citación a juicio. — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Tercera Nominación de esta Provincia, Doctor Alberto E. Austerlitz, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don Angel Núñez y de Doña Mercedes Burgos de Núñez y que se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, que se efectuará en el diario BOLETIN OFICIAL, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, y para que dentro de tal término comparezcan ante dicho Juzgado y Secretaría a cargo del suscrito, a deducir acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar por derecho. — Salta, Noviembre 13 de 1945. — Tristán C. Martínez — Escribano Secretario.

Importe \$ 35.00 — e|15|11|45 - v|20|12|45.

N.º 1300 — EDICTO. — SUCESORIO. — Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil, Tercera Nominación, Dr. Alberto E. Austerlitz, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don SEBASTIAN BALDERRAMA, y que se cita, llama y emplaza

por el término de treinta días, por medio de edictos que se publicarán en el diario "Norte" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de tal término, comparezcan al juicio a hacerlos valer en legal forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Salta Noviembre 8 de 1945. — Tristán C. Martínez — Escribano Secretario.

Importe: \$ 35.00 — e|13|11|45 - v|18|12|45.

N.º 1295 — El Sr. Juez de la Nominación Civil, Dr. Manuel López Sanabria, cita por treinta días a herederos y acreedores de DOROTEA SARAPURA DE CRUZ. — Salta, noviembre 9 de 1945. Juan C. Zuviría, Escribano - Secretario. Importe \$ 35.— e|12|11|45 v|17|12|45

N.º 1294 — El Juez de la Nominación Civil Dr. Manuel López Sanabria, cita por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO J. LOPEZ. — Salta, noviembre 8|1945.— Juan C. Zuviría — Escribano Secretario.

.Importe: \$ 35.— e|12|11|45 — v|17|12|45.

N.º 1289 — SUCESORIO: Por disposición del señor Juez en lo Civil Dr. Manuel López Sanabria, se cita y emplaza por el término de treinta días por edictos que se publicarán en el diario "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de doña NICASIA JUAREZ DE NAVARRETE, ya sean como herederos o acreedores para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado, Secretaría del suscrito a hacerlos valer. — Salta, Octubre 25 de 1945. — Juan Carlos Zuviría, Escribano - Secretario.

Importe \$ 35.— e|10|11|45 — v|15|12|45

N.º 1288 — SUCESORIO: Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Tercera Nominación, Dr. Alberto E. Austerlitz, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don SERVILIANO o CERVILIANO, o CERBILIANO ACUÑA; y que se cita llama y emplaza por el término de treinta días por medio de edictos que se publicarán en el diario "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de tal término, comparezcan al juicio a hacerlos valer en legal forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Salta, Septiembre 11 de 1945. — Tristán C. Martínez, Escribano - Secretario.

Importe \$ 35.— e|10|11|45 — v|15|12|45.

N.º 1285 — SUCESORIO: Por disposición del señor Juez de la Instancia y 3ra. Nominación en lo Civil, doctor Alberto E. Austerlitz, se cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en el diario "La Provincia" y en el BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos en la sucesión de Aarón Tirao y de María Vega de Tirao,

para que dentro de dicho término comparezcan ante este Juzgado a hacerlos valer en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Para notificaciones en Secretaría señálanse los lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado. — Salta, 3 de Noviembre de 1945. — **Tristán C. Martínez**, Escribano - Secretario.

Importe: \$ 35. — e|9|11|45 — v|14|12|45.

N.º 1284 — El Dr. Manuel López Sanabria, Juez Primera Nominación Civil, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **ARMINDA HELVECIA MALDONADO DE ROJAS** o **ARMINDA H. MALDONADO DE ROJAS**. — Salta, noviembre 8 de 1945. — **Juan Carlos Zuviria**, Escribano - Secretario.

Importe: \$ 35. — e|9|11|45 — v|14|12|45.

POSESION TREINTAÑAL

N.º 1317 — **EDICTO - POSESION TREINTAÑAL**. Habiéndose presentado el Dr. Oscar R. Loutayf en representación de D. Segundo Díaz Olmos y otros, invocando la posesión treintañal de dos inmuebles ubicados en Seclantás, Dpto. de Molinos, con las siguientes extensiones y límites: el 1º denominado "SAN ISIDRO" que tiene 280 metros por el Norte; 250 mts. por el Sud; 780 mts. por el Este y 275 mts. por el Oeste y limita: Norte, Avelino Acuña; Sud, Rufino Abán; Este, Río Calchaquí y Oeste, cumbres del cerro que lo divide de la finca "Entre Ríos", el 2º, ubicado en el pueblo de Seclantás con 100 metros más o menos de frente por 200 mts. más o menos de fondo y limitando al Norte; con Genoveva Martínez de Erazú; Sud, Ernesto Díaz; Este, acequia del Colte y Oeste, río Calchaquí, a lo que el señor Juez de la Instancia y 3a. Nominación en lo Civil, Dr. Alberto E. Austerlitz, ha dictado el siguiente auto: "Salta, Octubre 23 de 1945. Y vistos: En mérito del dictamen que antecede del señor Fiscal de Gobierno, cítese por edictos que se publicarán durante 30 días en los diarios "La Provincia" y "Boletín Oficial" a todos los que se consideren con derechos a los inmuebles individualizados en autos, para que comparezcan dentro de dicho término a hacer valer sus derechos con el apercibimiento de continuarse el presente juicio sin su intervención. Requieranse los informes prescriptos de la Dirección Gral. de Catastro y de la Municipalidad del lugar. Líbrese oficio al Sr. Juez de Paz P. o S. de Seclantás a los fines de la recepción de la prueba testimonial ofrecida. Para notificaciones lunes y jueves en Secretaría o día siguiente hábil en caso de feriado. — **ALBERTO E. AUSTERLITZ**. — Lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos. — Salta, Noviembre 12 de 1945. — **Tristán C. Martínez**, Escribano - Secretario.

Importe \$ 65. — e|17|11|45 — v|22|12|45.

N.º 1303 — **EDICTO**: Habiéndose presentado el señor Ricardo R. Figueroa, por doña Camila Acosta solicitando posesión treintañal de dos inmuebles ubicados en El Barrial, Departamento de San Carlos de esta Provincia de Salta, con extensión el primero de dos hectáreas y limitando: Al Norte y Oeste, con propiedad de Gerardo Gallo y Brígida López; al Sud con la de Calixto López y Herederos de

Manuela López de Copa y Este con Gerardo Gallo y Camino Nacional. El segundo tiene una hectárea cuadrada y colinda: Al Norte, y Oeste con propiedad de Brígida López, Sud, con herederos de Manuela López de Copa y al Este, con camino nacional, el señor Juez en lo Civil a cargo del Juzgado de Segunda Nominación, Dr. Néstor E. Sylvester ha ordenado la recepción de las declaraciones y publicación de edictos por el término de ley en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, citando a los que se consideren con derecho sobre dichos inmuebles.

Salta, 13 de Noviembre de 1945.

Julio R. Zambrano - Escribano Secretario

Importe \$ 65. — e|14|11|45 — v|19|12|45

N.º 1298 — **POSESION TREINTAÑAL**. — Habiéndose presentado el doctor Francisco M. Uriburu Michel en representación de Don Rafael Casimiro Uriburu, promoviendo juicio de Posesión Treintañal de la Finca "San José", ubicada en el partido de Velarde, Departamento de la Capital con una extensión de Un Mil Doscientos Noventa y Nueve Metros de norte a sud, por Cinco Mil Ciento Noventa y Seis Metros de este a oeste comprendiendo una superficie de Seiscientos Setenta Hectáreas Noventa y Seis áreas, con los siguientes límites; Sud, con la finca "El Aybal" de propiedad de Patrón Costas; Este, con las vías del Ferrocarril del Estado de Salta a Alemania; y Oeste, con la finca "El Prado" de los Sres. Mesples. El Sr. Juez de Primera Instancia Primera Nominación en lo Civil, Dr. Manuel López Sanabria, ha dictado el siguiente auto: Salta, Octubre 27 de 1945. — Por presentado, por parte y constituido domicilio. Devuélvase el poder dejándose constancia en autos. Téngase por promovidas estas diligencias sobre posesión treintañal del inmueble individualizado a fs. 10; hágase conocer ellas por edictos que se publicarán durante treinta días en "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, citándose a todos los que se consideren con mejores títulos al inmueble, para que dentro de dicho término comparezcan a hacer valer sus derechos. Oficiése a la Dirección General de Catastro y Municipalidad de San Lorenzo para que informen si el inmueble afecta terrenos fiscales o municipales y al Juzgado de Segunda Nominación Civil, para que remita el expediente citado en el punto g). Recíbanse las declaraciones en cualquier audiencia y dese intervención al Sr. Fiscal de Gobierno.

Lunes y Jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría.

Lo que el suscripto Secretario hace saber a todos los interesados o colindantes por medio del presente edicto. — Salta, Noviembre 10 de 1945 — **Juan C. Zuviria** — Escribano Secretario.

Importe: \$ 65.00 — e|13|11|45 - v|18|12|45.

DESLINDE, MENSURA Y AMOJONAMIENTO

N.º 1359 — **DESLINDE**, Mensura y amojonamiento: Habiéndose presentado el señor Fermín Manero, por ante este Juzgado de 2a. Nominación en lo Civil a cargo del doctor Néstor E.

Sylvester, iniciando juicio de deslinde, mensura y amojonamiento del inmueble denominado "Río de los Gallos", ubicado en el partido de Río Seco, departamento de Anta, dentro de los siguientes límites: Norte, propiedad de Juana Gutiérrez y Raimundo Gutiérrez; Sud, Río de los Gallos; Este y Oeste, propiedad del mismo Raimundo Gutiérrez; se ha ordenado la publicación de edictos por el término de 30 días en "Norte" y BOLETIN OFICIAL, haciendo conocer que se practicarán dichas operaciones por el Ingeniero Leonardo Ricardo Wepler. — Salta, Noviembre 15 de 1945. — **Julio R. Zambrano**. — Secretario.

Importe \$ 55 — e|14|12|45 — v|8|1|46.

N.º 1314 — **DESLINDE, MENSURA Y AMOJONAMIENTO**: Habiéndose presentado ante el Juzgado de 2a. Nominación en lo Civil a cargo del doctor Néstor E. Sylvester, el señor Benito Guerrero por la sociedad colectiva Guerrero y Orcurto, solicitando deslinde, mensura y amojonamiento de las fincas denominadas "Las Palomas", "Pichanas" y "Pocitos", ubicadas en el departamento de Anta de esta Provincia, dentro de la extensión que resulten tener dentro de los siguientes límites: **FINCA LAS PALOMAS**: compuesta de las fracciones denominadas "Pozo del Arbol" o "El Carmen" y "Campo La Hera"; De la primera: Norte, con Pocitos que fué de Juan de Dios Usandivaras, sirviendo como límite la zanja denominada de Pocitos; Sud, con la estancia Anta que fué de doña Urbana Matorras de Zepa; Este, estancia La Salada, de los señores Matorras; y al Oeste, la estancia Zanjón, de los herederos de Jesús M. Matorras y Angel Zerda. La fracción Campo La Hera: Norte, con la finca Zanjón de Avalos que fué de los herederos de Jesús M. Matorras; Sud, terrenos de El Saladillo de los Hernandez y finca Anta; Este, con la finca Pocitos; y Oeste, con Benigno Córdoba. **PICHANAS**: Norte, con finca La Cruz; Sud, con finca Zanjón; Este, con Pocitos; y Oeste, con propiedad de Olivero Morales. **POCITOS**: Este, con fincas León Pozo y Conchas; Oeste y Sud, con El Zanjón; Norte, con Pichanas. El señor Juez de la causa ha ordenado la publicación de edictos por el término de treinta días en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, citando a los que se consideren con derecho sobre dichos inmuebles. — Salta, Noviembre 12 de 1945. — **Julio R. Zambrano** - Escribano Secretario.

265 palabras: \$ 58. — e|16|11|45 — v|21|12|45

CITACION A JUICIO

N.º 1350 — **EDICTO**: Habiéndose presentado el Doctor Armando R. Carlsen por la Provincia de Salta promoviendo juicio de pago por consignación a favor de Don José R. Bernaldes, el Juez de la causa Dr. Alberto E. Austerlitz ha dictado la siguiente providencia: "Salta, agosto 9 de 1945 — Atento al dictamen que antecede, y lo solicitado a fs. 1 vta.; cítese al demandado por edictos que se publicarán durante veinte veces en los diarios "Norte" y BOLETIN OFICIAL, de acuerdo al art. 30 del Código de Procedimientos a fin de que comparezca a estar a derecho, con el apercibimiento de que si no lo hiciera, se le nombrará defensor para que lo represente.

Lo que el suscrito Secretario hace saber a sus efectos. Salta, noviembre 26 de 1945. — **Tristán C. Martínez** Escribano - Secretario.

130 palabras: \$ 23.80. — e|28|11|45 — v|21|12|45.

Nº 1346 — EDICTO: CITACION A JUICIO — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil a cargo del Dr. Manuel López Sanabria, en los autos: "DIVISION DE CONDOMINIO" solicitada por Eleodora Tejerina de Pintado — de la finca El Tucal" — el señor Juez ha dictado la siguiente providencia: — Salta, Noviembre 22 de 1945. — Cítese por edictos que se publicarán por veinte veces en el BOLETIN OFICIAL y "La Provincia" a don **ROSARIO TEJERINA CASASOLA**, don **Nicasio Tejerina Casasola** y a **doña Trinidad Primitiva Tejerina Casasola**, para que se presenten a juicio, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio (art. 90 del Cód. de Ptos.). M. López Sanabria. Lo que el suscrito Secretario hace saber a sus efectos. — Salta, Noviembre 26 de 1945. — **Juan C. Zuviaría** — Escribano Secretario.

131 palabras: \$ 23.50 — e|27|11|45 - v|21|12|45.

QUIEBRAS

Nº 1364 — 12468-F. — QUIEBRA: AUDIENCIA. — En la quiebra de **SALOMON A. SAUAD** pedida por el mismo, este Juzgado de Comercio proveyó: "SALTA, OCTUBRE 22 de 1945. AUTOS Y VISTOS:" ... "Encontrándose cumplidos los requisitos exigidos por el art. 55 de la ley 11719 y de conformidad a lo dispuesto por los arts. 13, incisos 2º y 3º y 59 de la citada ley, declárase en estado de quiebra a don **Salomón A. Sauad**, comerciante establecido en esta ciudad. Procédase el nombramiento del síndico que actuará en esta quiebra a cuyo efecto señábase el día de mañana a horas doce para que tenga lugar el sorteo previsto por el artículo 89, debiendo fijarse los avisos a que se refiere dicho artículo. Fijase como fecha provisoria de la cesación de pagos el día veintiocho de setiembre del corriente año, la que expresa el pagaré a favor de **May y Appenheimer**. Señábase el plazo de treinta días para que los acreedores presenten al síndico los títulos justificativos de sus créditos y designase el día (véase al final) para que tenga lugar la junta de verificación de crédito, la que se llevará a cabo con los que concurran a ella, sea cualquiera su número. Oficiase al señor **Jefe de Correos y Telecomunicaciones** para que retenga y remita al síndico la correspondencia epistolar y telegráfica del fallido, la que será abierta en su presencia por el síndico o por el Juez en su ausencia, a fin de entregarle la que fuere puramente personal; intímese a todos los que tengan bienes o documentos del fallido para que los pongan a disposición del síndico, bajo las penas y responsabilidades que correspondan; prohibase hacer pagos o entregas de efectos al fallido so pena a los que lo hicieren de no quedar exonerados en virtud de dichos pagos o entregas de las obligaciones que tengan pendientes en favor de la masa; procédase por el actuario y el síndico a la ocupación bajo inventario de todos los bienes y pertenencias del fallido, la que se efectuará

de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 73, y decretase la inhibición general del fallido oficiándose al Registro Inmobiliario para su inscripción. Comuníquese a los señores jueces la declaración de quiebra a los fines previstos por el art. 122 y cítese al señor Fiscal. Hágase saber el presente auto por edictos que se publicarán por ocho días en el diario "El Intransigente" y en el BOLETIN OFICIAL". ... "I. A. MICHEL O". — "Salta, Octubre 23 de 1945. — Atento el resultado del sorteo nómbrase síndico para que actúe en esta quiebra a don **Nicolás Vico Gimena** y posesiónesele del cargo en cualquier audiencia. — I. A. MICHEL O." "SALTA, Noviembre 23 de 1945"... "fijase el día veintisiete de diciembre próximo a horas diez para que tenga lugar la junta de verificación y graduación de créditos, estableciéndose en quince días el plazo para que los acreedores presenten al síndico los títulos justificativos de sus créditos. — SYLVESTER". — Salta, 28 de Noviembre de 1945 — **Ricardo R. Arias** — Escribano Secretario.

Importe \$ 45.00 — e|5|12|45 - v|14|12|45.

VENTA DE NEGOCIOS

Nº 1378 — VENTA DE NEGOCIO. — De acuerdo a la Ley 11.867 comunicamos al comercio y público en general, que el señor **Roberto Hensy** vende a la razón social "Anuar Japaze y Hnos." las existencias de mercaderías y muebles y útiles de su casa de negocio denominada "TIENDA LA SAMARITANA", ubicada en calle Caseros 660 de esta ciudad. Las cuentas a cobrar y a pagar quedan a cargo del vendedor Salta, Diciembre 10 de 1945. **ROBERTO HENSY** - Vendedor. — **ANUAR JAPAZE Y HNOS.** - Compradores.

Importe \$ 35. — e|11 al 15|12|45.

DISOLUCION DE SOCIEDADES

1382 — COMERCIAL: En cumplimiento de lo prescripto en el artículo 2º de la Ley Nacional N.º 11867, se hace saber a los fines del caso, que por escritura que se otorgará ante el escribano **Pedro J. Aranda**, se disolverá la Sociedad Colectiva "Orden & Compañía", que tuvo su domicilio legal en el Ingenio San Isidro, Campo Santo, y cuyo término de duración expiró el 31 de Diciembre de 1944. Cualquier reclamo podrá formularse al nombrado escribano, domiciliado en la calle **Zuviaría 443**, o a los señores **Manuel de la Orden** o **Pablo Mesples**, en calle **Juan Martín Leguizamón Nº 790**.

Salta, Diciembre 12 de 1945.

Pedro J. Aranda

116 palabras: \$ 12.70 — e|13|12|45 — v|18|12|45.

REMATES JUDICIALES

Nº 1377 — POR CARLOS GOMEZA FIGUEROA. Por disposición del señor Juez de 1ra. Instancia y 3ra. Nominación en lo Civil **Dr. Alberto E. Austerlitz** y como correspondiente al juicio: "Sucesorio de don **Vicente Gómez**", el día **MIÉRCOLES 19 DE DICIEMBRE DE 1945**, a horas 18, en 20 de Febrero Nº 140 de esta ciudad,

venderé en pública subasta, dinero de contado, SIN BASE, 96 animales vacunos de distintas edades y sexo; 25 animales caballares de distintas edades y sexo y 19 chapas de zinc de 3 metros de largò cada una. Estos bienes se encuentran en la finca "EL MORENILLO" departamento de Anta, Ira. Sección en poder de su depositario judicial don **Luis Echazú**. En el acto del remate el comprador deberá oblar el 20 % como seña y a cuenta del precio de compra. Comisión de arancel a cargo del comprador. — **CARLOS GOMEZA FIGUEROA** - Martillero Público.

143 palabras: \$ 15. —

e|11 al 19|12|45

Nº 1375 — POR ESTEBAN ROLANDO MARCHIN — Remate Judicial. — Por disposición del señor Juez de 1a. Instancia y 2a. Nominación en lo Civil y como perteneciente al juicio: "Sucesorio de Cruz Parada", el día 27 DE DICIEMBRE DE 1945, a HORA 19, en **CORDOBA 222** de esta ciudad, venderé en pública subasta, dinero de contado, SIN BASE los derechos y acciones que le corresponden al causante en una fracción de campo denominada "Chañar Muyo", situada en el partido de Balbuena, departamento de Anta, comprendida dentro de los siguientes límites: Norte, finca **Chiflas**; Sud, herederos de **Salvador Barroso**; Naciente y Poniente con **Zenovia Parada**. Los títulos de la fracción aludida están registrados al folio 142, asiento 161 del libro D de Anta. En el acto del remate el comprador deberá oblar el 20 % como seña y a cuenta del precio de compra como asimismo la comisión del suscrito rematador. **ESTEBAN ROLANDO MARCHIN** — Martillero Público. — Importe \$ 35 — e|10|12|45 — v|27|12|45.

Nº 1365 — Por ESTEBAN ROLANDO MARCHIN. — Remate Judicial. — Por disposición del señor Juez de la Instancia y 3a. Nominación en lo Civil, **Dr. Alberto E. Austerlitz**, en el juicio "Martínez Diego vs. Lara Vicente — Ejecutivo", el día 27 de DE DICIEMBRE DE 1945, A HORAS 18, EN **CORDOBA 222** de este municipio, venderé en pública subasta, dinero de contado, SIN BASE los siguientes bienes embargados al ejecutado:

a) La acción personal que pudiere competir a don **Vicente Lara** contra la sucesión de **Miguel Lardiés**, emergente de la compra que, mediante boleta y por mensualidades, hiciera a dicha sucesión del lote Nº 54, sito en Pasaje **Tineo** entre **Guido** (hoy **Corrientes**) y **Alvear** de esta ciudad, con una extensión de ocho metros de frente por veintiseis metros de fondo y limitando con los lotes **Números 43, 53 y 55**;

b) Los derechos y acciones que tiene o pudiere tener don **Vicente Lara** sobre el inmueble con casa ubicada en calle **Aniceto Latorre Nº 532** de esta ciudad, cuyos títulos están registrados al folio 299 asiento 1 del libro 26 R. I. de la Capital. La posesión como el derecho de propiedad de dicho inmueble está cuestionado en el juicio "Reivindicatorio — **Vicente Lara vs. Salazar, Jacinto y Avilés, Carmen**", Expediente Nº 6749, que se tramita ante el Juzgado

de la Instancia y 3a. Nominación en lo Civil de la Provincia.

En el acto de la subasta, el comprador deberá oblar el 30 % como seña y a cuenta del precio de compra como asimismo la comisión del suscrito rematador. — ESTEBAN ROLANDO MARCHIN — Martillero.

Importe \$ 35.00 — e|8|12|45 - v|27|12|45.

REMATES ADMINISTRATIVOS

Nº 1358 — MINISTERIO DE HACIENDA, O. PUBLICAS Y FOMENTO — DIRECCION GENERAL DE RENTAS — REMATE ADMINISTRATIVO — Por LEONCIO M. RIVAS.

Por disposición del señor Director General de Rentas de la Provincia, recaída en el juicio de Apremio seguido por la misma contra don Francisco de Borja Ruiz (Exp. Nº 2878-B-43), subastará en público el día 19 de diciembre del cte. año, a las 10,30 hs., en el local de la repartición ejecutante, Mitre 384, con base de CINCO MIL TRESCIENTOS PESOS, CON TREINTA Y TRES CTVS, M|N., importe correspondiente a las dos terceras partes de su tasación fiscal, siguiente inmueble:

Derechos y acciones de la Estancia "Canteros", ubicada en San Lorenzo, Dpto. de Rosario de la Frontera, comprendida dentro de los siguientes límites, según informe del Registro Inmobiliario: Sud, terrenos que fueron de los señores Corbalán; Oeste, propiedad que fué de los señores Huedos; Norte y Este, con el río de Los Horcones.

Según ficha de Catastro, el inmueble tiene un área aproximada de 1.600 hectáreas, estando destinada al pastoreo, poseyendo a la vez, bosques de quebracho.

El dominio encuéntrase registrado a folio 205, asiento 243 del libro "C" de títulos del Dpto. de Rosario de la Frontera.

La venta se efectuará al contado, debiendo oblar el comprador en el acto de la subasta el 20 % del importe del precio de adquisición, en concepto de seña, como también la comisión. Este remate estará sujeto a la aprobación del Ministerio de Hacienda de la Provincia Salta, 29 de Noviembre de 1945. — LEONCIO M. RIVAS. — Martillero Público 260 Palabras \$ 37. — e|1º al 19|12|45.

NOTIFICACION DE SENTENCIA

N.º 1384 — EDICTO — NOTIFICACION DE SENTENCIA. — Por disposición del Dr. Danilo Alejandro Bonari, Juez de Paz Letrado de la Capital de Salta, a cargo del Juzgado Nº 2, en los autos caratulados: "Embargo preventivo seguido por don Adolfo Gorin contra Virgilio Malhen Nacur", se ha resuelto notificar al demandado por edictos que se publicarán durante tres días en los diarios "El Intransigente" y el BOLETIN OFICIAL, la sentencia cuya parte dispositiva, dice: "Salta, Diciembre 7 de 1945. — FALLO: Disponiendo se lleve adelante la presente ejecución, hasta hacerse trance y remate de los bienes embargados; con costas. Notifíquese por edictos (Art. 460 Cód. de Proc.) Rep. Danilo A. Bonari. — Raúl E. Arias Alemán". — Lo que el suscrito secretario notifica al Sr. Virgilio Malhen Nacur, por medio del presente edicto. — Salta, Diciembre 12 de 1945.

Raúl E. Arcoz Alemán - Secretario.
135 palabras: \$ 16.20 — e|14|al|17|12|45.

Nº 1373 — EDICTO: — PUBLICACION DE SENTENCIA. — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil, a cargo del Dr. Manuel López Sanabria, en los autos "Rectificación de Partida de defunción solicitada por Lola Laiun de Cabrera" el señor Juez a dictado sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue: "Salta, noviembre 23 de 1945. Y VISTOS:... Por ello, lo dispuesto por los arts. 89 y concordantes de la Ley 251, y dictamen favorable del señor Fiscal, FALLO: Haciendo lugar a la demanda y en consecuencia, ordenando la rectificación de la partida de defunción de Juan Cabrera, acta número cuatrocientos setenta y dos, folio trescientos sesenta y siete, del tomo ciento treinta y ocho de defunciones, de Salta, Capital; en el sentido de que el verdadero nombre de los padres del fallecido, son Carmen Cabrera y Senona Quiroga y el verdadero nombre de la esposa es Lola Laiun, y no Carmen Albertano Cabrera, Zenona de Torres y Lola de Saba, respectivamente, como allí figuran. Cópiese, notifíquese previa reposición y publíquese por ocho días en el BOLETIN OFICIAL (art. 28 Ley 251). Cumplido oficiase al Señor Director General del Registro Civil a sus efectos. — MANUEL LOPEZ SANABRIA — Lo que el suscrito Secretario hace saber a sus efectos. — Salta, noviembre 29 de 1945. — Juan C. Zuviría — Escribano Secretario.

215 palabras: \$ 25.80 — e|10|12|45 - v|18|12|45.

RECTIFICACION DE PARTIDA

Nº 1380 — NOTIFICACION DE SENTENCIA. — Por disposición del señor Juez en lo Civil de la Nominación, Dr. Manuel López Sanabria, el Secretario que suscribe hace saber que en el juicio caratulado: "Macchi Campos Juan - Rectificación de Partida" el señor juez de la causa ha dictado la sentencia cuya parte dispositiva dice así: — "Salta Diciembre 6 de 1945. "Y VISTOS: Este juicio por rectificación de partida seguido por Don Juan Macchi Campos, del que RESULTA... FALLO: Haciendo lugar a la demanda y en consecuencia, ordenando la rectificación de la partida de nacimiento, acta número quinientos veinte, folio doscientos sesenta y tres del tomo treinta y cinco de nacimientos de esta ciudad, en el sentido de que deberá suprimirse los nombres de "Segundo Amor" con que figura inscripto Don Juan Macchi Campos. Cópiese, notifíquese y publíquese por ocho días en el BOLETIN OFICIAL. (Art. 28 Ley 251). Cumplido oficiase a sus efectos al Director del Registro Civil. Devuélvase la libreta de enrolamiento de fs. 4 y rep. N. E. Sylvestre". — Juan Carlos Zuviría, Escribano - Secretario.

170 palabras \$ 20.40 — e|12 al 20|12|45.

ASAMBLEAS

Nº 1383 — ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA. Cítase a los asociados del Club Atlético General Pizarro, a una asamblea general ordinaria, que tendrá lugar en la sede social calle 25 de Mayo Nº 475, el día domingo, 23 del cte. a horas 9,30 a efectos de considerar y resolver la siguiente

ORDEN DEL DIA

a) Lectura del acta anterior; b) Memoria y Balance; c) Elección de nuevas autoridades. Orán, diciembre 11 de 1945.

Pedro Moreno - Presidente

72 palabras: \$ 2.90.

A LOS SUSCRIPTORES Y AVISADORES

La Dirección del BOLETIN OFICIAL se hace un deber comunicar a los interesados:

1.º — Que de acuerdo al art. 11º del Decreto N.º 3649 de Julio 11 de 1944, la renovación de las suscripciones debe efectuarse dentro del mes de su vencimiento.

2.º — Que las suscripciones darán comienzo invariablemente el día 1º del mes siguiente al pago de la suscripción (Art. 10º).

3.º — Que de conformidad al art. 14º del mismo Decreto... "La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos"

4.º — Que por resolución n.º 3477 del 28 de Setiembre ppdo., emanada del Ministerio de Gobierno, Justicia é I. Pública, se mantiene para los señores avisadores la tarifa en vigencia por cada ejemplar del BOLETIN donde se publique el aviso ó sea \$ 0.20 centavos.

A LAS MUNICIPALIDADES

Recuérdase a las Municipalidades la obligación de publicar en este BOLETIN OFICIAL, los Balances trimestrales, de acuerdo a lo que establece el Art. 17º del Decreto 3649 del 11 de Julio de 1944, publicado en el ejemplar Nº 2065 del 28 del mismo mes y año.

JURISPRUDENCIA

Nº 308 — CORTE DE JUSTICIA — SALA SEGUNDA — Causa: Embargo preventivo — Manuel Arjona vs. Roberto Estrada.

C. | R: Prescripción - Perención de Instancia.

Doctrina: 1) Si bien el artículo 3962 del C. de C. establece que la prescripción puede oponerse "en cualquier instancia y en todo estado del juicio", es condición para la aplicación de esa disposición legal que exista "juicio" o proceso, según su propio texto.

II) En las actuaciones sumarias referentes a un embargo preventivo, no corresponde considerar la defensa de prescripción opuesta en segunda instancia, siendo improcedente su sustanciación.

III) Siendo fuente auténtica de la ley, en su alcance y significado, las opiniones vertidas por los miembros informantes de las Cámaras Legislativas ha de concluirse que la ley local N° 570 excluye al embargo preventivo de los actos procesales sujetos a perención.

Salta, 30 de Noviembre de 1945.

Y VISTOS:

Los recursos de apelación interpuestos a fs. 20 por el representante del demandado contra la sentencia de fs. 18 vta., de fecha octubre 3] 1944, que no hace lugar a la perención de instancia solicitada, con costas; y el de apelación y nulidad interpuesto a fs. 21 por la misma parte demandada contra el auto de fs. 20 vta. de fecha Diciembre 15] 1944 que regula el honorario y derechos procuratorios del Sr. M. Morey, en \$ 30 y 10 m/n. respectivamente, en calidad de costas, por el incidente de perención, y

CONSIDERANDO:

En cuanto a la prescripción:

I) Que si bien el art. 3962 del Código Civil, establece que la prescripción puede oponerse "en cualquier instancia y en todo estado del juicio", es condición para la aplicación de esa disposición legal, que exista "juicio" o proceso según su propio texto. "Es evidente que, tratándose de una defensa de fondo, su interposición supone siempre la existencia de una contienda judicial" (C. F. Rosario, La Ley t. 24,

pág. 40). "En las actuaciones referentes a un embargo preventivo no correspondió considerar la defensa de prescripción". (Cám. Civ. de la Plata, J. A., t. 72, pág. 88).

Nuestro código procesal dispone que en la contestación a la demanda opondrá el demandado todas las excepciones perentorias que hicieren a su derecho (art. 109) y tratándose de juicio ejecutivo después de citado de remate, y es la sentencia definitiva (art. 226) la que ha de pronunciarse sobre las acciones deducidas y hechos alegados en el juicio.

La sustanciación de la prescripción opuesta en esta instancia, en el memorial de fs. 24] 26, es improcedente, y así se resuelve.

II) En cuanto al recurso de nulidad:

Que habiéndose dictado el pronunciamiento de fs. 18 y vta. con imposición de costas al embargado, la respectiva regulación de honorarios, en tal carácter, pudo y debió hacerse en la sentencia misma (art. 11 de la Ley 689); y, a petición de la parte interesada (fs. 19) pudo el Sr. Juez "a-quo" —previo llamamiento de "autos para regular, que fué consentido por el recurrente: fs. 19 "in fine" y vta.— verificar dicha regulación, sin que resulte lesionado ningún interés legítimo en el procedimiento. No hay nulidad procesal cuando del alegado vicio o irregularidad en el trámite no se deriva algún daño para el interés de las partes, o lesión de un derecho que les reconozca la ley;

Que Comprendía también las diligencias preparatorias del juicio ejecutivo, pero que "el embargo preventivo, en cambio, no puede ser materia de perención" con lo cual coinciden, en general, la doctrina más autorizada y la juris-

prudencia. En tal sentido se pronunció esta Sala con fecha 28 de junio de 1942, en autos "Embargo preventivo — Larrad, Martínez y Amezúa vs. Bernardo Moya" C. Libro 4, folio 304);

Que como el Tribunal lo dejó establecido con fecha 9 del corriente mes en autos: "Embargo — Banco Provincial de Salta vs. Arturo Valdez" (Libro 6, Civ., f. 439), "de acuerdo con la Ley Orgánica del Archivo General de la Provincia, los expedientes archivados no pueden agregarse a otros y los jueces deben devolverlos en el mismo estado en que los recibieron del Archivo (art. 7 de la Ley N° 1064". En el presente caso, se nota igual irregularidad, pues resulta que desde fs. 10 en adelante se ha "proseguido" la substanciación del Exp.: N.º 2397, año 1942, del Archivo, que corresponde al N.º 21.262, año 1939, del Juzgado Civil la. Nominación;

Por ello,

LA SALA SEGUNDA DE LA CORTE DE JUSTICIA:

DESESTIMA el recurso de nulidad, y CONFIRMA la sentencia interlocutoria de fs. 18 y su ampliación de fs. 20. Con costas, a cuyo efecto, se regula en TREINTA PESOS M/N. (30 %) y DIEZ PESOS M/N. (\$ 10 %) respectivamente, los honorarios del Dr. E. Ramos y procurador Matías Morey.

Cópiese, notifíquese, repóngase y baje.

REIMUNDIN — LONA. — Ante mí: Angel Neo —
Escribano Secretario.